

I. CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA ISLA DE EL HIERRO

Entidad política	Diputados electos	Cociente
AP-PDP-UI	Don Manuel Fernández González	1.022
PSOE	Don José Francisco Armas Pérez	974
AHI	Don Juan Padrón Morales	944

II. CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA ISLA DE LA GOMERA

Entidad política	Diputados electos	Cociente
PSOE	Don Alonso Lino Oswaldo Trujillo Trujillo	3.367
AGI	Don Esteban Bethencourt Gámez	3.294
PSOE	Don Ramón Jerez Herrera	1.683
AGI	Don Domingo Gerardo Herrera Rodríguez	1.647

III. CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA ISLA DE LA PALMA

Entidad política	Diputados electos	Cociente
AP-PDP-UL	Don Pedro Acosta Lorenzo	13.069
PSOE	Don Alvaro Argany Fajardo	11.193
AP-PDP-UL	Don Sarbelio Pérez Pulido	6.534
PSOE	Don Abilio Fidel Monterrey Gutiérrez	5.566
CDS	Don Fernando Manuel Fernández Martín	5.540
PCC	Don Antonio San Juan Hernández	5.166
AP-PDP-UL	Don Miguel Rafael Perdigón Cabrera	4.356
PSOE	Don José Luis Pérez Martín	3.731

IV. CIRCUNSCRIPCIÓN ELECTORAL DE LA ISLA DE TENERIFE

Entidad política	Diputados electos	Cociente
PSOE	Don Antonio Martín Cejas	106.492
AP-PDP-UL	Don Francisco Marcos Hernández	69.011
PSOE	Don Pedro Guerra Cabrera	53.246
PSOE	Don Juan Alberto Martín Martín	35.497
AP-PDP-UL	Don Andrés Agustín Miranda Hernández	34.505
PSOE	Don José Vicente Hernández Díaz	26.623
AP-PDP-UL	Don Ramón Lorenzo González de Mesa Machado	23.003
UPC-AC	Don Oswaldo Narciso Brito González	22.289
PSOE	Don Augusto Pablo Brito Soto	21.296
PSOE	Don José Antonio García Déniz	17.748
AP-PDP-UL	Don Vicente Álvarez Pedreira	17.252
CDS	Don Manuel Acevedo Bishopp	16.438
PSOE	Doña María Dolores Palliser Díaz	15.213
AP-PDP-UL	Don Elviro Blas Hernández Rebozo	13.802
PSOE	Don Maximino Isidro Jiménez Fumero	13.311

NOTA

Las siglas que figuran en el escrito al cual se le adjunta esta nota corresponden a los siguientes nombres:

PSOE: Partido Socialista Obrero Español.
 AP-PDP-UL: Coalición Alianza Popular-Partido Demócrata Popular-Unión Liberal.
 AGI: Agrupación Gomera Independiente.
 AHI: Agrupación Herreña Independiente.
 UPC-AC: Coalición Unión del Pueblo Canario-Asamblea Canaria.
 PCC: Partido Comunista de Canarias.
 CDS: Partido Centro Democrático y Social.

28403

RESOLUCIÓN de 12 de septiembre de 1983, de la Junta Electoral Central, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acta de escrutinio general de las elecciones al Parlamento de Navarra, celebradas el 8 de mayo de 1983.

Ilmo. Sr.: En cumplimiento de lo establecido en el artículo 1.º, en relación con la disposición transitoria del Real Decreto 2322/1983, de 15 de junio, esta presidencia ha resuelto

ordenar la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del acta de escrutinio general de las elecciones al Parlamento de Navarra, celebradas el día 8 de mayo del corriente año.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I. muchos años. Madrid, 12 de septiembre de 1983.—El Presidente, Federico Carlos Sainz de Robles y Rodríguez.

Ilmo. Sr. Secretario de la Junta Electoral Central.

JUNTA ELECTORAL PROVINCIAL DE NAVARRA

Presidente: Don Daniel Mata Vidal, Presidente de la Audiencia Provincial.

Vocales:

Don José Arregui Gil, Magistrado de la Audiencia Territorial.

Don José María Irigaray Undiano, Magistrado de la Audiencia Territorial.

Don Jesús María Rodríguez Ferrero, Magistrado de la Audiencia Territorial.

Don José Lecumberri Jiménez, Decano del Colegio de Abogados.

Don Julián María Rubio de Villanueva, Decano del Ilustre Colegio Notarial.

Don Javier Hervada Xiberta, Decano de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra.

Don Francisco de Asia Sancho Rebullida, Catedrático de la Facultad de Derecho de la Universidad de Navarra.

Don José Miguel Arriaga Sagarra, Abogado, Secretario del Colegio de Abogados.

Don Emilio Basterra Mendía, Delegado provincial de Estadística.

Secretario:

Don Arturo Vela Pastor, Secretario de la Ilustrísima Audiencia Provincial de Pamplona.

Agrupación de Electores Herri Batasuna, habiéndose personado con posterioridad don Juan Luis Apezteguía Elso, en representación de la candidatura de «Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y Unión Liberal».

A las diez horas y treinta minutos, por orden del señor Presidente de la Junta, se dio lectura por el señor Secretario de la misma de las disposiciones legales referentes al acto comprendidas en el capítulo IV del título VI del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, de acuerdo con lo prevenido en el artículo 68 de dicha normativa legal.

A continuación se dio comienzo a las operaciones de escrutinio, que se verificó con la apertura sucesiva de los pliegos recibidos de las secciones y mesas de todos y cada uno de los Colegios Electorales de la provincia, comenzando por reconocerse y adverbarse la integridad de los sobres antes de proceder a su apertura, continuándose el acto sin interrupción hasta las catorce quince horas del día de hoy, escrutándose los resultados de las secciones electorales de todas las localidades de la provincia por orden alfabético, comenzando por Abaigar y concluyendo con Zúñiga.

En el transcurso del acto se han efectuado las siguientes reclamaciones, protestas e incidentes:

Aberin.—Distrito 1, Sección 1, Mesa 1.—Al aparecer las dos actas de la elección obrantes en los sobres números 1 y 2, en blanco, es decir, sin resultado alguno de las votaciones, el representante de la candidatura de la Agrupación de Electores Herri Batasuna, presenta certificación del acta de escrutinio, procediéndose a su lectura.

Fitero.—Distrito 2, Sección 1, Mesa 1.—No apareciendo en ninguno de los dos sobres acta alguna, el representante de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español aporta certificación del acta de escrutinio, procediéndose a su lectura.

Olazagutia.—Distrito 1, Sección 1, Mesa 1.—Al no aparecer en ninguno de los dos sobres acta alguna, el representante de la candidatura del Partido Socialista Obrero Español aporta certificación de la misma, procediéndose a su lectura.

Pamplona.—Distrito 3, Sección 5, Mesa 2.—Al no aparecer en ninguno de los dos sobres acta alguna, por el representante de la candidatura de la coalición Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y Unión Liberal se aporta certificación de la misma, procediéndose a su lectura.

Pamplona.—Distrito 3, Sección 13, Mesa 1.—Las actas incluidas en los sobres aparecen sin firma alguna, por lo que se procede a verificar el escrutinio con la certificación del acta obrante en el sobre número 1.

Pamplona.—Distrito 4, Sección 3, Mesa 2.—Apareciendo las actas existentes en los dos sobres sin firma alguna, se procede

a verificar el escrutinio con la certificación del acta obrante en el sobre número 1.

Pamplona.—Distrito 4, Sección 7, Mesa 1.—No apareciendo actas en ninguno de los dos sobres, se procede a verificar el escrutinio con la certificación del acta obrante en el sobre número 1.

Pamplona.—Distrito 8, Sección 5, Mesa 2.—No apareciendo acta en el sobre número 1 y resultando que la que aparece en el sobre número 2 está sin firma alguna, se procede a realizar el escrutinio con la certificación del acta obrante al sobre número 1.

Pamplona.—Distrito 8, Sección 15, Mesa 1.—No apareciendo en ninguno de los dos sobres las actas de la votación, se procede a realizar el escrutinio con la certificación del acta obrante en el sobre número 1.

En este momento por el representante de la candidatura de la Agrupación de Electores Herri Batasuna, se manifiesta que se proceda a dar nueva lectura del resultado de las votaciones de Pamplona, distrito 6, sección 7, Mesa 1, por estimar que en la certificación del escrutinio que obra en su poder aparecen atribuidos a su candidatura 127 votos y cree que con la lectura del acta de escrutinio de la votación que de dicha Mesa se ha llevado a cabo en este acto, no se le han atribuido voto alguno. Sometido a votación entre los miembros de la Junta, si procede la nueva lectura del resultado de dicha acta, se decide por mayoría que no se proceda a su lectura, habida cuenta que al comienzo del escrutinio se ha establecido el criterio de que las reclamaciones que se hagan a toda acta debe ser inmediatamente después a su lectura y antes de comenzar la lectura del acta de la Mesa siguiente.

Pamplona.—Distrito 7, Sección 1, Mesa 2.—No apareciendo acta alguna de elección en ninguno de los dos sobres, se procede a verificar el escrutinio con una copia del acta de elección debidamente firmada que ha sido aportada por la representación de la candidatura de la Agrupación de Electores Herri Batasuna.

Pamplona.—Distrito 7, Sección 9, Mesa 2.—Por las representaciones de las candidaturas de la Agrupación de Electores Herri Batasuna y del Partido Nacionalista Vasco, se manifiesta que se hagan constar sus protestas, puesto que el resultado de la votación que se acaba de dar lectura obrante en las actas existentes en los sobres números 1 y 2 si bien son coincidentes entre sí, no lo son con el resultado de la votación que aparece en las certificaciones del escrutinio que obran en su poder.

Pamplona.—Distrito 7, Sección 11, Mesa 1.—Por la representación de la candidatura de la Agrupación de Electores Herri Batasuna, se hace constar su protesta puesto que el resultado de la votación obrante en las actas que se acaban de dar lectura no son coincidentes con el resultado de la certificación del escrutinio obrante en su poder.

Valtierra.—Distrito 1, Sección 1, Mesa 2.—No apareciendo en ninguno de los dos sobres las actas del escrutinio, se procede a verificar el mismo con la certificación del acta obrante en el sobre número 1.

A continuación y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 69.1 del Real Decreto-ley 20/1977, de 18 de marzo, sobre normas electorales, se hace constar, una vez terminado el recuento de votos, que el resultado del escrutinio general efectuado para el Parlamento de Navarra, ha sido el siguiente:

Candidatura	Núm. de votos
1. Unión del Pueblo Navarro (UPN)	62.072
2. Partido Socialista Obrero Español (PSOE)	94.737
3. Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y Unión Liberal (AP-PDP-UL)	37.554
4. Agrupación de Electores Herri Batasuna (HB)	28.055
5. Euskadiko Ezkerra-Izquierda para el Socialismo (EE)	6.202
6. Partido Carlista	6.733
7. Agrupación de Electores Auzolan	8.356
8. Partido Comunista de Euskadi (PCE-EPK)	1.712
9. Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV)	18.161
10. Liga Comunista	409

Como consecuencia de estos resultados se adjudican los escaños al Parlamento de Navarra, por aplicación de la regla del número 4º del artículo 20 de dicho Real Decreto-ley sobre normas electorales, de la manera siguiente:

Partido Socialista Obrero Español	20
Unión del Pueblo Navarro	13
Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y Unión Liberal	8
Agrupación de Electores Herri Batasuna	6
Partido Nacionalista Vasco	3

En su virtud, se proclaman Parlamentarios electos a los siguientes candidatos:

Por el Partido Socialista Obrero Español (PSOE):

- Don Gabriel Urralburu Tainta.
- Don Víctor Manuel Arbeloa Muru.
- Don Antonio Aragón Elizalde.
- Don José Ramón Zabala Urra.
- Don Miguel Ángel Ancizar Eceolaza.
- Don Javier Asiain Ayala.
- Don José María Ezpeleta Martínez.
- Doña Camino Osle Guerendiain.
- Don Javier Otano Cid.
- Don José Antonio Ruiz Amatria.
- Don Rafael Pérez Rivas.
- Don Arsenio Lebrero Ochoa.
- Don Andrés de Miguel Torrano.
- Don Emilio Boulardier Maiza.
- Don Francisco Javier Lora Jaunsaras.
- Don Ramiro Martínez Lerga.
- Doña María Soledad Elizari Garayoa.
- Don Pedro Ardaiz Egues.
- Don Juan José Paredes Pérez.
- Don Francisco Javier Vital Sevillano.

Por Unión del Pueblo Navarro (UPN):

- Don Balbino Bados Artiz.
- Don Albito Viguria Caparrosa.
- Don Javier del Castillo Bandrés.
- Don Rafael Guerra Indurain.
- Don Antonio Andia Ustarroz.
- Don José Ángel Zubiaur Alegre.
- Don Juan Cruz Ali Aranguren.
- Don Luis Fernando Medrano Blasco.
- Don Andrés Basterra Layana.
- Don José Javier Gortari Beiner.
- Don José Javier Viñes Rueda.
- Don Andrés Luis Escribano Boldoba.
- Don José María los Arcos Martínez.

Por Alianza Popular en coalición electoral con el Partido Demócrata Popular y Unión Liberal (AP-PDP-UL):

- Don José Luis Monge Reacalde.
- Don Pedro Pegenaute Garde.
- Don José Javier Catalán Ríos.
- Don Pablo José de Miguel Adrián.
- Don Jaime Ignacio del Burgo Tajaixira.
- Don José Ignacio López Borderías.
- Don Calixto Ayesa Dianda.
- Don Lucio Jiménez Guerrero.

Por la Agrupación de Electores Herri Batasuna (HB):

- Don José Ignacio Aldaco Azarzoa.
- Don Francisco Javier Iñundain Guillén.
- Don Francisco Javier Arce Goñi.
- Don Angel García de Dios.
- Don Jesús María Iraeta Echebeste.
- Don Antonino Alemán Abaurrea.

Por el Partido Nacionalista Vasco (EAJ-PNV):

- Don Ignacio Cabases Hita.
- Don Fermín Ciaurriz Gómez.
- Don Pedro Manuel Barbería Echarri.

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 3º, número 2, del Decreto Foral 8/1983, de 9 de marzo, no se ha tenido en cuenta a efectos de realizar cocientes para la atribución de escaños a aquellas listas que no han obtenido el 5 por 100 de los votos válidos emitidos, que en este distrito electoral de Navarra es de trece mil doscientos cuatro (13.204), habida cuenta de que el número de votos válidos emitidos es el de doscientos sesenta y cuatro mil ochenta y uno (264.081).

El total de papeletas leídas ha sido de doscientas sesenta y nueve mil cuarenta y dos (269.042), de las que doscientas sesenta y cuatro mil ochenta y uno (264.081) son válidas, tres mil ciento treinta y cinco (3.135) son nulas y mil ochocientos veintiséis (1.826) en blanco.

Con lo cual se dio por terminado el acto, del que se extiende la presente acta por duplicado a los efectos del artículo 70 del referido Decreto-ley, quedando archivado un ejemplar en esta Junta Electoral Provincial de Navarra con el expediente electoral y remitiéndose otro a la Junta Electoral Central, firmando el señor Presidente, los representantes de las candidaturas y sus apoderados que lo han deseado, de lo que yo el Secretario de la Junta, doy fe.

En las elecciones al Parlamento de Navarra de fecha 3 de mayo pasado el número de electores y votantes fue el siguiente:

Número de electores	379.592
Número de votantes	269.042